

ESTADO No. 059

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de JUNIO de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	GCB-11X	ARMANDO CAMPEROS DELGADO	2	05/06/2019	0652	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico PARCU No. 0354 de fecha 1 de abril del 2019, realizado por la autoridad minera. 2.2 APROBAR al titular minero conforme el concepto técnico PARCU No. 0385 de fecha 11 de abril del 2019 y teniendo en cuenta que la información consignada es responsabilidad del titular, lo siguiente: 2.2.1 Formulario de producción y liquidación de regalías del IV trimestre del 2018. 2.2.2 Formato básico minero anual del 2018 2.3 INFORMAR a los titulares abstenerse de realizar labores de explotación y construcción y montaje hasta tanto cuenten con el acto administrativo que otorga sustracción de área y PTO aprobado Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 2 de 3

AUTO PARCU	FL3-114	JESUS MAXIMO GALVIS MANOSALVA – BENIGNO HERNANDEZ CEPDA – EDUIN MAURICIO FORERO VASQUES – ABEL VERA DURAN	2	05/06/2019	0653	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico PARCU No. 0134 de fecha 13 de febrero del 2019, realizado por la autoridad minera. 2.2 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación con el fin de resolver la cesión de derechos. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO PARCU	FAQ-111	COMPAÑÍA MIINERA CERRO TASAJERO S.A.	2	05/06/2019	0654	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 1753 de 2015, Res. 41265 de 2016, Decreto 1975 de 2016, Decreto 4134 de 2011 y en las Resoluciones N° 309 y 310 de 2016 y 319 de 2017 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 del 13 de febrero del 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 REVOCAR el numeral 2.3 realizado mediante AUTO PARCU 0336 de fecha 14 de marzo de 2019, por medio del cual “(...) – Requiere dar cumplimiento a los requerimientos del auto PARCU 1501 del 29 de septiembre del 2014 y PARCU -0167 del 11 de febrero del 2016 referente a la presentación del soporte de pago por concepto del pago de la visita de fiscalización del año 2011 por la suma de \$4.659.526 y el de la visita de fiscalización del año 2012 por la suma de \$4.930.086”. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. 2.2 Entiéndase que los demás numerales y literales dadas mediante AUTO PARCU No. 0336 de fecha 14 de marzo de 2019, quedan en firme. Por consiguiente, se debe proceder a dar cumplimiento por parte de los titulares mineros. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.
AUTO PARCU	JG1-11403	CARMEN ALICIA PARADA Y OTROS	1	05/06/2019	0655	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:

						2.1 APROBAR al titular del contrato de concesión N° JG1-11403 la Póliza Minera 49-43-101001325 Anexo 0, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 14-01-2019 a 14-01-2020, con valor asegurado de \$100.000. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO PARCU	LIQ-09341	CARMEN ALICIA PARADA Y OTROS	1	05/06/2019	0656	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: 2.1 APROBAR al titular del contrato de concesión N° LIQ-09341 la Póliza Minera 49-43-101001321 Anexo 0, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia desde el 15-01-2019 a 15-01-2020, con valor asegurado de \$600.000. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **06 DE JUNIO DE 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta